

*Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento de Tribunal y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir dos plazas de carácter laboral en la categoría de Operario de la Brigada de Obras, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra*  
II.B.106

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 29 de septiembre de 1988, para la provisión de dos plazas de carácter laboral en la categoría de Operario de la Brigada de Obras publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 148 de fecha 10 de diciembre de 1988 se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, señalándose las diecisiete horas del día 17 de abril de 1989 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que tendrá lugar en el Museo Municipal, sito en la calle Angel Oliván de Calahorra, para el que quedan convocados todos los aspirantes admitidos.

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

— Abad Jiménez, Félix	72.778.830
— Bermejo Díaz, Esaú	72.779.842
— Enciso Medrano, Francisco	72.773.390
— García Losantos, Ricardo	15.846.759
— Jiménez Baños, Juan Carlos	72.780.655
— López González, Pedro Antonio	16.524.839
— Ramírez López, José Guillermo	16.454.326
— Ruiz Martínez, Pedro	16.415.058
— Sagarminaga Jiménez, César	16.516.691

**ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

— Ninguno

Los aspirantes vendrán provistos de D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

— PRESIDENTE:

Titular: Doña María Antonia San Felipe Adán

Suplente: Don José María Rodríguez Andrés

— VOCALES:

— En representación de la Concejalía Responsable del Area de Urbanismo:

Titular: D. Pedro Bella Moreno

Suplente: D. Ramón Díaz Alvarez

— El Aparejador Municipal:

Titular: D. Juan Salinero Cascante

Suplente: Doña M<sup>a</sup> Asunción Belloso Gadea

— En representación de la Comisión Responsable del Area de Interior y Personal:

Titular: D. Carlos Antoñanzas Martínez

Suplente: D. Julián Vitoria Pérez

— En representación del Comité de Empresa:

Titular: D. Avelino Fernández Córdón

Suplente: D. Manuel García Oliván

— En representación de la Dirección o Jefatura del Servicio, o en su defecto, un Técnico designado por la Presidencia de la Corporación:

Titular: D. Manuel Belvis Ballesteros

Suplente: D. Felipe Lorente Gutiérrez

— Funcionario del Area de Interior y Personal:

Titular: Doña Amelia Mangado Ochoa

Suplente: Doña María Angeles Gómez Losantos

— SECRETARIO:

Titular: D. Federico A. Carrasco López de la Riva

Suplente: D. Santiago Barco Escorza

Calahorra, a 17 de marzo de 1989.— La Alcaldesa.

### III. Otras disposiciones

#### C. Administración Local

**AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA**

*Exposición pública del Padrón del impuesto de circulación*  
III.C.356

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de febrero de 1989, aprobó el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1989, el cual se expone al público por un periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan examinar la documentación correspondiente, y en su caso, interponer las reclamaciones que estimen pertinentes. En el supuesto de que no se formulara ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado.

Albelda de Iregua, a 9 de marzo de 1989.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

*Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes*  
III.C.361

Aprobada la rectificación del Padrón de Habitantes de este Municipio, con referencia al 1 de enero de 1989, se somete a información pública por un periodo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ello de conformidad con el artículo 82,1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Albelda de Iregua, a 7 de marzo de 1989.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Expedientes administrativos de apremio*  
III.C.366

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el Artículo 5,3 c) del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre, en relación con los artículos 50, 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que le sigue esta recaudación Municipal advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía, y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y Artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 15 de marzo de 1989.— El Recaudador.

RELACION			
Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.
10.612 88 0	Toldos y marquesinas	Roman Casero, Juana	176
10.670 88 0	Instalacion de vitrinas	Cabezon Barrio, Pilar	360
781 88 0	Toldos y marquesinas	Castro Alonso, Javier	157
677 88 0	"	Villar Ibergallartu, Emilio	287
736 88 0	"	Azcarate Jimenez, Rosario	450
115 88 0	Muros y medianiles s. revoc.	Lopez Hurtado, Pilar	143
383 88 0	Toldos y Marquesinas	Sanmexero Lopez, Julian	473
154 88 0	"	Valiente Ortiz, Rafael	720
192 88 0	"	San Roman Fernandez, Miguel	1.426
21 88 0	Muros y Medianiles	Bernal Peiro, José Miguel	2.645
165 88 0	Toldos y marquesinas	Ruiz Salas, José	473
718.539 88 0	Tasas s. propiedad Urbana	Ros Vazquez, Antonio	2.827
460 88 0	Toldos y Marquesinas	Sainz Cernzano, Javier	6.120
989 88 0	Toldos y Marquesinas	Ruiz Mendoza, Telesforo	403
1.649 88 0	Imp. Circulación Vehiculos	Sarabia Blanco, Tomás Sixto	4.351
25.307 88 0	"	Romera Pedrosa, Francisco	4.351